

I

00009

RESOLUCION No. 88-2-1-1 **01484**

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañías, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986, y, ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 11 de marzo de 1988, se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconi Ledesma, la escritura pública de reforma de estatutos de la Compañía Anónima "CONSULGRUPO S.A.";

QUE el abogado Calo García Carrión, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto, ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico, mediante Oficio No. SC-DJ-CA-88-0828 del 12 de abril de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

P E S U M E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de la Compañía "CONSULGRUPO S.A." constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

[Handwritten signature and initials]

[Handwritten signature]

I 00010

Foja 2 de 2
Resol. No. 88-2-148- 01484
Cia.: "CONSULGRUPO S.A."

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 7 de octubre de 1987, por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

19 ABR. 1988

E. Urdia

Econ. Eufemia Urdia Salto
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS ENCARGADA

Cod. CAS
AGM/CM
DL: JIA/OFM
Exp. No. 14.741.87

CERTIFICO: Que con fecha de hoy ,
Queda inscrita la presente Resolución de fojas 9.511 a -
9.512, número 950 del Registro Mercantil, Libro de Indus -
triales y anotada bajo el número 7.010 del Repertorio.- Gua -
yaquil, Abril veinticinco de mil novecientos ochenta y ocho.-
El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que con fecha de hoy,
Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a
foja 21.589 del Registro Mercantil, Libro de Industriales
de 1.987, al margen de la inscripción respectiva.- Gua -
yaquil, Abril veinticinco de mil novecientos ochenta y ocho.-
El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil